

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Corrección de Registro  
Demandante : Javier Riveros Campos  
Radicación : 2024 -00010  
Interlocutorio : 008

Se recibe de reparto solicitud de corrección de registro civil de nacimiento del señor JAVIER RIVEROS CAMPOS, para su respectivo trámite, del cual se allega registro civil y partida de bautismo.

Como la competencia en los proceso de corrección de registro en el Código General de Proceso, en su Título I, en su Numeral 6° del artículo 18 que es la competencia de los jueces civiles municipales en Primera Instancia, nos indica: “ De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”

Lo subrayado nos permite concluir sin mayor advertencia, que el correspondiente para tramitar la corrección de registros son los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, en el presente caso en -Girardot -Cundinamarca, por ello se procederá a enviar el proceso al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT- REPARTO, por competencia, dejando anotación en los libros,

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA** el conocimiento del proceso de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de JAVIER RIVEROS CAMPOS, por lo dicho en la parte motivo.

**SEGUNDO: REMÍTASE** la demanda junto con los anexos al JUZGADOS CIVILES MUICIPALES - REPARTO – DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA, para el conocimiento respectivo.

**TERCERO:** Déjense las anotaciones pertinentes en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **003** del 17 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO**  
Secretaria Ad-hoc